

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Urbaenergía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 1. Término municipal afectado: Gérgal (Almería).
- 2. Aerogeneradores.
Número de aerogeneradores: 13.
- 3. Rotor:

Tipo: 3 palas.
Diámetro: 70,5/77 m.
Velocidad de giro: 11-20 r.p.m./10-18 r.p.m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 64,7/61,4 m de altura.

4. Generador:
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.
Potencia: 1.500 kW.
Velocidad nominal: 1.620 r.p.m.

- 5. C.T. generador:

Potencia: 1.600 KVA.
Tensión: 0,69/30 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste.

- 6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 2 (L-1, y II).
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de 95, 150, 240 mm² AL.
Tipo de conductor: RHZ1 18/30 kV.

- 7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 50 KVA.
Tensión: 0,420-0,242/30 kV.
Emplazamiento: Interior.

- 8. Subestación:

Entrada: Subterránea. 2 entradas en 30 kV y una posición de transformación 30/132 kV.
Salida: Aérea 1 posición en 132 kV y 1 posición en 30 kV (s. auxiliares).
Tensión: 30/132 kV.
Potencia: 20 MVA.
Tipo: Intemperie.

- 9. Potencia: 19.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2003/J 20R4	USO-ANDALUCÍA	43.874,9
98/2003/J 33R4	COLEG. OFIC. DE PERITOS E ING. INDUSTRIALES SEVILLA	322.000
98/2003/J 34R4	PRESCAL	30.353,3

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2003/J 69R4	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS	784.513,7
98/2003/J 78R1	EMSISA	26.390,9
98/2003/J 79R3	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	200.604,9
98/2003/J 90R3	SANTILLANA FORMACIÓN, S.L.	66.018,8
98/2003/J 92R1	CONSEJO ANDALUZ COLEG. OFICIALES DE AGENTES COMERCIALES	188.157,4
98/2003/J102R2	INSPECT. "MARIA AUXILIADORA" DE SOCIEDAD SAN FCO. DE SALES	439.476,6
98/2003/J103R4	CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINALES DE ANDALUCÍA	38.114,9
98/2003/J109R2	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ANDALUCÍA	65.904,9
98/2003/J110R1	ASOCIACIÓN CENTRO INICIATIVA PARA LA COOPERACIÓN BATA	28.752,2
98/2003/J111R3	ASOCIAC. CENTROS PARA FORMACION Y CREACION DE EMPLEO	98.650,4
98/2003/J112R2	FEDER. ASOC. EMPRESAS INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE ANDAL.	18.751,4
98/2003/J113R1	CENEC, S.A.	210.326,9
98/2003/J114R2	UNIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	243.719,6
98/2003/J115R1	GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	357.774
98/2003/J116R1	UNIVERSIDAD DE HUELVA	54.862,4
98/2003/J118R1	ASOC. ENTIDADES SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	61.799,9
98/2003/J120R2	ENRIQUE LIGER MARTÍN	230.430,5
98/2003/J120R3	ENRIQUE LIGER MARTÍN	129.046,4
98/2003/J121R1	ALTOS DEL SUR DE SEVILLA, S.A.	51.392,9
98/2003/J124R1	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING	448.516,8
98/2003/J125R1	FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	140.520
98/2003/J128R1	MEDIAFORA, S.L.	40.949,9
98/2003/J130R2	CONFEDERACIÓN EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	250.935,6
98/2003/J131R2	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	799.667
98/2003/J132R2	INDÚSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	91.305,7
98/2003/J137R1	FUNDACIÓN ESCULAPIO	156.776,9
98/2003/J138R2	C.E.P.A. CENTRO ESTUDIOS PROF. DE ANDALUCÍA, S.L.	201.538,1
98/2003/J143R2	ALCORLEN, S.L.	104.651
98/2003/J144R1	INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.	171.765,6
98/2003/J150R3	FUNDACIÓN FORJA XXI	94.748,9
98/2003/J151R1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR	913.739,2
98/2003/J154R2	FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCÍA	302.820
98/2003/J156R1	CONSEJO AND. COLEG. OFIC. VETERINARIOS DE ANDALUCÍA	70.848
98/2003/J157R1	UNIÓN ROMANÍ DE ANDALUCÍA	139.894,4
98/2003/J160R1	DILERSUR ANDALUCÍA ECONOMISTAS ABOGADOS, S.L.	206.401,4
98/2003/J172R1	CONSEJO ANDALUZ CAMARAS COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEG.	1.203.953,2
98/2003/J179R1	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	227.758,8
98/2003/J184R1	FUNDACIÓN ANDALUZA PARA ATENCIÓN A LAS DROGODEPEND.	413.118,8

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2003/J186R1	AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR	26.390,9
98/2003/J199R1	ASAJA	240.682,4
98/2003/J203R1	SINDICATO OBRERO DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDAL..	136.464,6
98/2003/J 69R5	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS	296.256,3
98/2003/J102R3	INSPECT. "MARIA AUXILIADORA" DE SOCIEDAD SAN FCO. DE SALES	184.634,9
98/2003/J111R4	ASOCIAC. CENTROS PARA FORMACION Y CREACION DE EMPLEO	18.378,8
98/2003/J199R2	ASAJA	34.342,4
98/2003/J179R2	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	112.750
98/2003/J157R2	UNIÓN ROMANÍ DE ANDALUCÍA	30.624,6
98/2003/J143R3	ALCORLEN, S.L.	32.710
98/2003/J203R2	SINDICATO OBRERO DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDAL.	230.611,4
98/2003/J150R4	FUNDACIÓN FORJA XXI	21.240
98/2003/J138R3	C.E.P.A. CENTRO ESTUDIOS PROF. DE ANDALUCÍA, S.L.	163.299,8
98/2003/J131R3	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	23.820
98/2003/J114R3	UNIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	14.361
98/2003/J132R3	INDÚSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	219.076,4
98/2003/J160R2	DILERSUR ANDALUCÍA ECONOMISTAS ABOGADOS, S.L.	153.449,9
98/2003/J130R3	CONFEDERACIÓN EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	8.732,4
98/2003/J118R2	ASOC. ENTIDADES SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	84.624

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración que se cita.

La Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 2 de julio de 2002, publicada en el BOJA núm. 90, de 1 de agosto, delega la competencia en el Delegado Provincial de Salud de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para la construcción en dicho municipio del Centro de Salud «Levante», con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.

El 18 de diciembre de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la realización de las obras de construcción en dicho municipio del Centro de Salud «Levante», con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.

Las partes firmantes del mismo convienen que la ampliación del Programa Funcional, aprobada el 14 de julio de 2003, en la que se aumenta la superficie construida y el incremento del coste de la cimentación debido a las características del terreno, hacen que la previsión de 1.081.821,79 euros sea insuficiente para la ejecución real de las obras, por lo que

proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ochocientos setenta y dos mil ochenta y cinco euros, con cuarenta y ocho céntimos (872.085,48 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 2 de julio de 2002, publicada en el BOJA número 90, de 1 de agosto, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de Salud de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la construcción en dicho municipio del Centro de Salud «Levante», con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.